



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Expediente N° 5000131030012012 00324 00

Villavicencio, veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

En atención a la solicitud que antecede, elevada por el adjudicatario del inmueble subastado en almoneda de fecha 18 de febrero de 2019¹, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 230-164755, primeramente se resalta que éste se declaró legalmente secuestrado, mediante diligencia que data del 23 de julio de 2014², en la cual se describió con detalle el estado del inmueble al momento de su aprehensión material y jurídica, en armonía con lo consignado en la escritura pública 563 del 10 de febrero de 2012 de la Notaría Primera del Círculo Notarial de Villavicencio³.

En ese orden, habrá lugar a ordenar la entrega del bien debidamente secuestrado y, posteriormente, adjudicado a través de remate judicial, sin que sea procedente incluir las mejoras construidas con posterioridad al secuestro del predio, frente a las cuales, el adjudicatario podrá, bajo los derroteros del proceso declarativo verbal, pretender la accesión de las mismas.

En consecuencia, este operador judicial comisiona para la diligencia de entrega del bien en comento, al **Juzgado Civil Municipal –Reparto-** de esta ciudad, autoridad a la que se le libraré despacho comisorio con los insertos del caso, especialmente, copia de las piezas procesales citadas en el presente auto, con el fin de realizar la entrega del inmueble adjudicado en diligencia de remate de fecha 18 de febrero de 2019 y, eventualmente, efectuar el allanamiento, en los términos del inciso 3° del artículo 112 del C.G.P.; aclarándose en todo caso que la entrega será únicamente en lo relacionado con el bien secuestrado y rematado y sin incluir las mejoras. Por **secretaría** dispóngase lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

¹ Fls. 431-434 Cuaderno 1

² Fls. 172-178 Cuaderno 4

³ Fls. 2-6 Cuaderno 1



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Hoy **25 de abril de 2022** se notifica a las partes el **AUTO** anterior por anotación en **ESTADO**.

PAOLA CAGUA REINA
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriel Mauricio Rey Amaya
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aed2fabf5989dd1bcff62dc4b97ad28e476de100ef20054c75ec7892753620b6

Documento generado en 22/04/2022 09:07:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>